

F. Los mecanismos de evaluación y los indicadores

- a) La Dirección General de Desarrollo Delegacional vigilará el desarrollo de los eventos a partir de que se emita la convocatoria respectiva, a través de la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural y la Dirección Territorial correspondiente.
- b) Cada Dirección Territorial será responsable de establecer sus propios mecanismos de control, a fin de evitar anomalías durante el desarrollo del evento.
- c) Las participantes deberán llenar un formato de inscripción firmado al calce a fin de garantizar la veracidad de los datos vertidos en el formato.

G. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las quejas e inconformidades sobre el desarrollo, ejecución y control de las acciones relacionadas con el Certamen Señorita Fiestas Patrias en Iztapalapa, deberán los ciudadanos presentarlas por escrito y de manera respetuosa, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y el Órgano de Control Interno de la Delegación Iztapalapa.

El Titular de la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural de la Delegación Iztapalapa, responderá por escrito a quien interponga su queja e inconformidad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese los presentes Lineamientos, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

EL JEFE DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

(Firma)

C. HORACIO MARTÍNEZ MEZA

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE TALLERES GRATUITOS**DELEGACIÓN IZTAPALAPA**

HORACIO MARTÍNEZ MEZA, JEFE DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Artículos 14, 15 y 44 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2009 y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su artículo 33, establece que respecto a los programas destinados al Desarrollo Social, requiere lineamientos y mecanismos de operación, en los que se incluya, al menos; "La entidad o dependencia responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos o procedimientos de acceso; el procedimiento de queja o de inconformidad ciudadana; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales". Por lo anteriormente expuesto, emito lo siguiente:

Que en la Delegación Iztapalapa se contempla una amplia gama de manifestaciones artístico-culturales, mismas que proceden desde su etapa prehispánica y evolucionan hasta el momento actual, esto influye en sus habitantes, manifestándose en los mismos una constante inquietud por aprender en forma teórica y practica, el manejo y dominio de los instrumentos que les permitan expresar sus inquietudes artísticas.

Que es necesario aprovechar en forma eficaz, las instalaciones culturales con que cuenta la demarcación, tales como: casas de cultura, museos y centros culturales, mismos que tienen por objeto crear puntos de encuentro entre sus habitantes y fomentar el desarrollo cultural en la zona.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su artículo 39, "Corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos: Fracción LVI, Ejecutar en su Demarcación Territorial programas de desarrollo social con la participación ciudadana, considerando las políticas y programas que en la materia emita la dependencia correspondiente", he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE TALLERES GRATUITOS.

A. Entidad responsable del Programa Social

La Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural.

B. Objetivos y Alcances

Promover la convivencia entre la población Iztapalapense, resaltando los valores artístico-culturales y el rescate de las tradiciones, con este fin se llevarán a cabo talleres culturales en diferentes espacios de los centros culturales de la Delegación Iztapalapa.

Fomentar la participación ciudadana en general, en actividades socioculturales.

C. Metas físicas.

Se impartirán 36 talleres culturales con los cuales se pretende incorporar aproximadamente a 500 participantes.

D. Programación Presupuestal

- Programa 23.
- Acción Institucional 71
- Monto Presupuestal considerado para 2009.
- Partida 4105. Ayudas culturales y sociales.

E. Requisitos y procedimientos de acceso

Podrán participar mujeres y hombres de 10 años de edad en adelante que residan en la Delegación Iztapalapa y que:

- Deseen conocer a través de la teoría y práctica formas y técnicas de expresión artística.
- Posean interés de expresarse por medio de alguna disciplina artística.

Los interesados deberán acudir a cualquiera de los espacios culturales de las siete Direcciones Territoriales e inscribirse presentando:

- Acta de nacimiento.
- Identificación Oficial (en caso de ser mayor de edad).
- Comprobante de domicilio (boleta predial, recibo telefónico, luz o agua).
- En caso de ser menor de edad se entregará una carta responsiva firmada por el padre, madre o tutor, acompañada de copia de la Credencial de Elector del firmante, para comprobación contra el original de la autenticidad de la firma.

El periodo de registro será durante todo el año.

F. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

Las quejas o inconformidades sobre el desarrollo de los talleres en los centros culturales deberán ser presentadas por escrito y de manera respetuosa, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), las cuales deberán ser atendidas por el Titular de la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural de la Delegación Iztapalapa.

En los casos en que las quejas no sean atendidas en los términos del párrafo anterior, podrán presentar su queja o denuncia ante el Órgano de Control Interno.

El Titular de la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural de la Delegación Iztapalapa, responderá por escrito a quien interponga su queja o inconformidad.

G. Los Mecanismos de evaluación y los indicadores

- a) La Dirección General de Desarrollo Delegacional vigilará el desarrollo de los diversos talleres a través de la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural.

- b) La Coordinación de Promoción y Difusión Cultural establecerá conjuntamente con los Centros Culturales los mecanismos de control a que se sujetará el desarrollo de las actividades de los talleres culturales.
- c) El encargado de cada espacio cultural será el responsable del cumplimiento de los mecanismos de control acordados en los términos del inciso b).
- d) Los asistentes deberán llenar un formato de inscripción firmado al calce, a fin de garantizar la veracidad de los datos vertidos en el formato

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquense los presentes Lineamientos, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

EL JEFE DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

(Firma)

C. HORACIO MARTÍNEZ MEZA

REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DEL FESTIVAL DEL DÍA DE REYES Y DÍA DEL NIÑO Y LA NIÑA 2009

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN IZTAPALAPA

HORACIO MARTÍNEZ MEZA, JEFE DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Artículos 14, 15 y 44 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2009 y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, en su artículo 33, respecto de los programas destinados al Desarrollo Social, requiere lineamientos y mecanismos de operación, en los que se incluya, al menos; “ La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos o procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o de inconformidad ciudadana; los mecanismos de evaluación e indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales” por lo anterior emito las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DEL FESTIVAL DEL DÍA DE REYES Y DÍA DEL NIÑO Y LA NIÑA 2009

Se establecen las normas de operación que habrán de regir para la celebración anual del tradicional **Festival del Día de Reyes y Día del Niño y la Niña 2009**.

Justificación

Con fundamento en lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su Artículo 39, fracción XLII, que a la letra dice:

Fracción XLII: Efectuar ceremonias públicas para conmemorar acontecimientos históricos de carácter nacional o local y organizar actos culturales, artísticos y sociales, así como promover el deporte y el turismo, en coordinación con las áreas centrales correspondientes.

Así como a las atribuciones conferidas a la Dirección General de Desarrollo Delegacional en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en su artículo 161, fracciones VII; VIII y IX.

Fracción VII: Establecer vínculos interinstitucionales tendientes al desarrollo de programas y proyectos en materia de fomento a la cultura;

Fracción VIII: Promover y apoyar la realización de actividades culturales que se realicen en la demarcación territorial del Órgano Político-Administrativo;

Fracción IX: Impulsar el desarrollo de programas encaminados a la realización de actividades culturales, tales como: danza, teatro, música, artes plásticas y creación literaria.